Naciones Unidas S/PRST/2013/4



Consejo de Seguridad

Distr. general
15 de abril de 2013
Español
Original: inglés

Declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad

En la 6946ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 15 de abril de 2013, en relación con el examen del tema titulado “Paz y seguridad en África”, la Presidencia hizo la siguiente declaración en nombre del Consejo:

“El Consejo de Seguridad reafirma su responsabilidad primordial en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas. El Consejo recuerda los Artículos 33 y 34 de la Carta y reafirma su compromiso respecto de la solución de controversias por medios pacíficos y la promoción de las medidas preventivas necesarias en respuesta a controversias o situaciones cuya continuación pueda poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

El Consejo de Seguridad recuerda que la prevención de los conflictos sigue siendo una responsabilidad primordial de los Estados Miembros. Por consiguiente, las medidas que adopten las entidades de las Naciones Unidas en el marco de la prevención de conflictos deben estar destinadas a apoyar y complementar, según convenga, la función de prevención de conflictos de los gobiernos nacionales.

El Consejo de Seguridad señala que, con arreglo a sus funciones relacionadas con la paz y la seguridad internacionales, se propone seguir participando en todas las etapas del ciclo de los conflictos y en el examen de medios posibles para prevenir el agravamiento de controversias conducente a conflictos armados o la reanudación de conflictos armados. El Consejo de Seguridad recuerda también que, de conformidad con los Artículos 99 y 35 de la Carta, el Secretario General o cualquier Estado Miembro pueden señalar a la atención del Consejo toda cuestión que pudiera poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

El Consejo de Seguridad reconoce la importancia de que se formule una estrategia general que comprenda medidas operacionales y estructurales para prevenir los conflictos armados, y alienta a que se formulen medidas para resolver las causas fundamentales de los conflictos a fin de garantizar la paz sostenible. El Consejo reafirma la función central de las Naciones Unidas a ese respecto.

13-29092 (S) 160413 160413





El Consejo de Seguridad subraya la importancia de la colaboración y la cooperación entre las organizaciones regionales y subregionales, de conformidad con el Capítulo VIII, en el apoyo a la prevención de conflictos y las actividades de consolidación de la paz, así como al fomento de una mayor implicación regional y nacional.

El Consejo de Seguridad recuerda que las medidas de alerta y respuesta tempranas, diplomacia preventiva, despliegue preventivo, mediación y desarme práctico, así como las estrategias de establecimiento, mantenimiento y consolidación de la paz, son componentes interdependientes y complementarios de toda estrategia general de prevención de conflictos. El Consejo observa la importancia de establecer y mantener la paz mediante el diálogo inclusivo, la reconciliación y la reintegración. El Consejo de Seguridad reitera además su apoyo a la labor de la Comisión de Consolidación de la Paz y señala que sigue dispuesto a utilizar las funciones de asesoramiento, promoción y movilización de recursos de la Comisión en las actividades de consolidación de la paz.

El Consejo de Seguridad destaca la necesidad de abordar las causas básicas y las dimensiones regionales de los conflictos, recordando las recomendaciones que figuran en el informe del Secretario General sobre las causas de los conflictos y el fomento de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África, de 13 de abril de 1998 (S/1998/318), y recalcando la relación de apoyo mutuo existente entre la prevención de los conflictos y el desarrollo sostenible.

El Consejo de Seguridad recuerda las declaraciones anteriores de la Presidencia en relación con los diversos factores y causas que intervienen en el inicio, el empeoramiento o la prolongación de los conflictos en África, en particular los que han sido puestos de relieve y tratados por el Consejo. El Consejo resalta la importancia de aplicar programas eficaces de reforma del sector de la seguridad, reforzar los derechos humanos y el estado de derecho, proteger a los civiles, hacer frente a todas las formas de discriminación y exclusión política, incluso contra mujeres y niños, proteger a las personas que pertenecen a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas, asegurar la rendición de cuentas, prestar apoyo a la reintegración y rehabilitación de exsoldados y exniños soldados, promover la reconciliación y la aplicación de soluciones impulsadas a nivel local, promover avances significativos en relación con el desarrollo socioeconómico sostenible, la erradicación de la pobreza, el apoyo a procesos electorales representativos y la consolidación de instituciones democráticas, entre otras cosas, y controlar de manera efectiva las armas pequeñas. El Consejo reconoce la importancia de instituciones nacionales fuertes y eficaces en la prevención de los conflictos en África y exhorta al Secretario General a asegurar que las medidas de las Naciones Unidas encaminadas a contribuir a la construcción institucional promuevan la implicación nacional y se apliquen sobre la base de compromisos mutuos.

El Consejo de Seguridad reconoce la importante función que desempeñan en la prevención de los conflictos los buenos oficios del Secretario General y sus enviados especiales, y las oficinas regionales de las Naciones Unidas, como la Oficina de las Naciones Unidas para África Central (UNOCA) y la Oficina de las Naciones Unidas para África Occidental (UNOWA).

El Consejo de Seguridad reconoce los esfuerzos de la Unión Africana por enfrentar las causas fundamentales de los conflictos, entre otras cosas mediante la Carta Africana de la Democracia, las Elecciones y la Gobernanza de la Unión Africana, el Mecanismo de Examen entre los Propios Países Africanos, el Sistema Continental Africano de Alerta Temprana, la Política de la Unión Africana de Reconstrucción y Desarrollo Después de los Conflictos e instrumentos y mecanismos similares para resolver las causas fundamentales de los conflictos en África. El Consejo destaca la valiosa contribución de las capacidades de mediación, como el Consejo de Ancianos y el Grupo de Sabios, y de las organizaciones regionales y subregionales, para asegurar la coherencia, sinergia y eficacia colectiva de sus esfuerzos.

El Consejo de Seguridad reconoce la Convención de la Unión Africana para la Protección y Asistencia a los Desplazados Internos en África y la Convención de la Organización de la Unidad Africana que Regula los Aspectos Propios de los Problemas de los Refugiados en África, centradas en la protección de las poblaciones vulnerables.

El Consejo de Seguridad reafirma su compromiso de defender los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, en particular su adhesión y respeto a los principios de la independencia, la unidad, la soberanía, y la integridad territorial de todos los Estados, y pone de relieve la necesidad de que los Estados cumplan sus obligaciones en virtud del derecho internacional.

El Consejo de Seguridad reafirma su rotunda oposición a que las infracciones graves del derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos queden impunes y pone de relieve en este contexto que los Estados tienen la responsabilidad de cumplir sus obligaciones pertinentes de poner fin a la impunidad y, con ese fin, de investigar exhaustivamente y procesar a las personas responsables de crímenes de guerra, genocidio, crímenes de lesa humanidad u otras infracciones graves del derecho internacional humanitario, entre otras cosas en el contexto de la prevención y resolución de conflictos. El Consejo subraya la importancia de la concienciación sobre todas las normas aplicables de derecho internacional y del respeto de ellas, incluidos el derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos, destaca la importancia de la responsabilidad de proteger, definida en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, incluida la responsabilidad primordial de los Estados Miembros de proteger a su población de los genocidios, la depuración étnica, los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra. El Consejo subraya también la función de la comunidad internacional de alentar y ayudar a los Estados, entre otras cosas mediante el desarrollo de la capacidad, a cumplir su responsabilidad primordial. El Consejo aguarda con interés el informe de 2013 del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la responsabilidad de proteger. El Consejo recuerda además la importante función de los Asesores Especiales del Secretario General sobre la Prevención del Genocidio y sobre la Responsabilidad de Proteger en cuestiones relativas a la prevención y resolución de conflictos.

El Consejo de Seguridad pone de relieve que la lucha contra la impunidad por crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y genocidios

es un componente importante de la prevención de conflictos. El Consejo de Seguridad afirma que estos graves delitos no deben quedar impunes y que debe asegurarse el enjuiciamiento efectivo de los responsables mediante la adopción de las medidas pertinentes, y resalta a este respecto la función del sistema de justicia penal internacional.

El Consejo de Seguridad reafirma el papel importante de la mujer en la prevención y solución de conflictos y en la consolidación de la paz, y reitera su llamamiento a que aumenten la participación en pie de igualdad, la representación y la intervención plena de la mujer en las actividades de diplomacia preventiva y todos los procesos conexos de adopción de decisiones relativas a la solución de conflictos y la consolidación de la paz de conformidad con las resoluciones 1325 (2000), 1820 (2008), 1888 (2009), 1889 (2009) y 1960 (2010). El Consejo reconoce la necesidad de que en su propia labor se preste una atención más sistemática al cumplimiento de los compromisos sobre las mujeres y la paz y la seguridad y, a ese respecto, acoge con beneplácito la intención del Grupo de Trabajo Especial sobre la Prevención y la Solución de Conflictos en África de incorporar una perspectiva de género en su labor.

El Consejo de Seguridad reafirma la importancia de proteger a los niños en los conflictos armados con el establecimiento de una paz sostenible, y alienta las iniciativas emprendidas por organizaciones y mecanismos regionales y subregionales para proteger a los niños afectados por conflictos armados. El Consejo los alienta también a que sigan incluyendo la protección de los niños en sus programas, sus políticas y sus actividades de promoción, de conformidad con las resoluciones 1612 (2005), 1882 (2009), 1998 (2011) y 2068 (2012).

El Consejo de Seguridad encomia la función crucial que desempeñan las operaciones de paz de las Naciones Unidas en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales previniendo y conteniendo los conflictos, promoviendo el cumplimiento de las normas internacionales y las decisiones del Consejo de Seguridad y consolidando la paz en las situaciones posteriores a los conflictos. El Consejo de Seguridad encomia también la función de las misiones políticas especiales en la contribución a la prevención de los conflictos en África, en particular mediante la diplomacia preventiva y la mediación, el establecimiento de la paz y el suministro de un apoyo a más largo plazo para la consolidación de la paz en los países inmediatamente después de un conflicto.

El Consejo de Seguridad expresa su preocupación por el papel de la explotación ilegal de los recursos naturales como factor de algunos conflictos pasados y presentes. A este respecto, reconoce que las Naciones Unidas pueden ayudar a los Estados en cuestión, según corresponda, previa solicitud de estos y respetando plenamente su soberanía sobre los recursos nacionales y mediante la implicación nacional, a prevenir el acceso ilegal a esos recursos y sentar las bases para su explotación legal, con miras a promover el desarrollo, en particular mediante el fomento de la capacidad de los gobiernos en situaciones posteriores a conflictos de administrar sus recursos de manera legal, transparente y sostenible. A este respecto, el Consejo de Seguridad alienta a las organizaciones de las Naciones Unidas a que continúen sus

medidas, en los entornos nacionales pertinentes y de conformidad con sus mandatos, en estrecha cooperación con los equipos de las Naciones Unidas en los países, como forma de contribuir a la prevención de conflictos en África. El Consejo de Seguridad reconoce también la importancia de los planes de seguimiento y certificación de los productos, como el Proceso de Kimberley, y la función de las iniciativas voluntarias encaminadas a mejorar la transparencia de los ingresos, entre ellas la Iniciativa para la Transparencia en las Industrias Extractivas (EITI), en la prevención de los conflictos en África.

El Consejo de Seguridad alienta a que se fomente la resolución pacífica de las controversias locales por medio de acuerdos regionales y subregionales, siempre que sus actividades no sean contrarias a los propósitos y principios de las Naciones Unidas, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo VIII de la Carta. El Consejo reitera su apoyo a los esfuerzos en pro de la prevención de los conflictos de todas las organizaciones regionales y subregionales competentes, en particular la Unión Africana, la Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos (CIRGL), la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO), la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo (SADC), la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo (IGAD), la Comunidad Económica de los Estados de África Central (CEEAC) y la Unión del Magreb Árabe (UMA).

El Consejo de Seguridad subraya la importancia de recurrir de manera continua a los mecanismos existentes de las Naciones Unidas para la prevención de los conflictos en África, incluidos los equipos de las Naciones Unidas en los países, las organizaciones regionales y subregionales, y los gobiernos nacionales, para la diplomacia preventiva y la resolución de las causas fundamentales de los conflictos, según corresponda, y alienta la promoción de enfoques regionales para el arreglo pacífico de controversias, siempre que estos estén conformes con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas.

El Consejo de Seguridad alienta al Secretario General a que siga utilizando la mediación en África siempre que sea posible para ayudar a resolver los conflictos por medios pacíficos, coordinando su labor y cooperando estrechamente con la Unión Africana y las organizaciones subregionales a este respecto, según proceda.

El Consejo de Seguridad aguarda con interés el informe anual del Secretario General sobre las causas de los conflictos y la promoción de una paz duradera en África, con recomendaciones sobre la mejor manera de resolver las causas fundamentales de los conflictos en África en el sistema de las Naciones Unidas y en cooperación con las organizaciones regionales y subregionales y con otros actores.”